



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **3485**

TEMUCO: **30 OCT. 2017**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sistema Modulares de Computación Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 16 de octubre de 2017
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Arriendo de un Servidor de Aplicaciones Municipales con Servicio de Continuidad Operativa para la Municipalidad de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sistema Modulares de Computación Limitada, Rol único tributarios N°86.130.200-8, por escritura pública de fecha 16 de Octubre del año 2017.
- 2.- El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador por el arriendo de un servidor de aplicaciones municipales con servicio de continuidad operativa para la municipalidad de Temuco, la suma única y total \$57.538.872.(cincuenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1391880

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 8026/2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO ARRIENDO DE UN SERVIDOR DE APLICACIONES
MUNICIPALES CON SERVICIO DE CONTINUIDAD OPERATIVA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SISTEMA MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Octubre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien

JÓRGÉ ELIAS TADRES HALES
· NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



arriendo de un servidor de aplicaciones municipales con servicio de continuidad operativa para la municipalidad de Temuco. Según las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, ya mencionadas. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y seis meses a contar de la entrega del servidor, renovable por única vez por el plazo de doce meses. **CUARTA. PRECIO-MODALIDAD DE PAGO:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador por el arriendo de un servidor de aplicaciones municipales con servicio de continuidad operativa para la municipalidad de Temuco, la suma única y total de cincuenta y siete millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés. La Municipalidad de Temuco, pagara en conformidad a los dispuesto en el articulo dieciocho "Formas de Pago", de las Basas Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a estados de pago o pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SEXTA: MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya referidas. **SEPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, a fin de caucionar el fiel, correcto

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil veintiseis.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Gerhard Walter Grebe



GERHARD WALTER GREBE
En rep. **SISTEMA MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 OCT 2017

